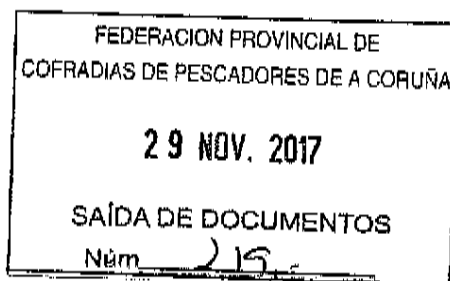




**FEDERACIÓN PROVINCIAL
DE COFRADÍAS DE PESCADORES
DE A CORUÑA**

L/ Muelle, s/n.
15970 PORTO DO SON (A Coruña)
CIF: V-15041114

e-mail: fpcpcoruna@telefonica.net
Tel.: 981 767 321
Fax: 981 767 567



FAX

DE : SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

PARA : SR/A. PATRÓN/A MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES

FECHA: 29/11/2017

FAX Nº

ASUNTO: CIERRE DEFINITIVO DE PESCA DE RAYAS ZONAS VIII Y IX

T E X T O

Adjunto tengo a bien enviarle comunicación de la Secretaría General de Pesca, del cierre definitivo de la pesca de Rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX a partir de las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2017.

A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura de rayas (stock SRX/89-C) pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente

Lo que comunico para su conocimiento y traslado a los interesados.

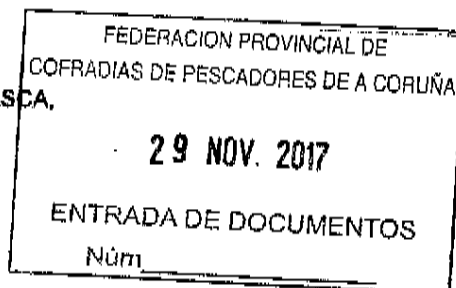


EL PRESIDENTE

Fdo/ M. DANIEL FORMOSO MOLEDO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE
ORDENACION PESQUERA Y
ACUICULTURA

COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

N/REF.: JE/AL

FECHA: Madrid, a 29 de NOVIEMBRE de 2017

ASUNTO: CIERRE DEFINITIVO DE PESCA DE RAYAS (*Rajiformes*) EN AGUAS DE LA UE DE LAS ZONAS VIII y IX (SRX/89-C)

El pasado 13 de noviembre de 2017 se comunicó la reapertura de la pesquería de rayas (*Rajiformes*) en aguas de las zonas CIEM VIII y IX (stock SRX/89-C.), estableciendo unos topes semanales por buque de 150 Kg, hasta que se produjera el agotamiento total de la cuota española de este stock

A la vista de los datos actuales de capturas de rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX (stock SRX/89-C), que obran en poder de esta Dirección General, y con intención de evitar la sobrepesca de la cuota española de este stock, procede comunicar el cierre definitivo de la citada pesquería (SRX/89-C) conforme a lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX a partir de las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2017.
- 2) A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura de rayas (stock SRX/89-C) pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SERRANO